



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°138-2022-MDS/A-GM

Socabaya, 02 de junio de 2022.

VISTO:

Resolución de Gerencia Municipal N°115-2022-MDS/A-GM; Informe Técnico N° 007-2022-MDS/A-GM-GDU-SLO-KJHP; Informe N° 00068-2022-MDS/A-GM-GDU/SLO; Informe N° 1074-2022-MDS/A-GM-GDU; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno Locales que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 045-2022-MDS/A-GM se aprueba la Liquidación del Contrato de la Obra celebrado con "JAST SRLTDA. CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES" para la ejecución de la obra denominada "Mejoramiento de los Servicios Administrativos de la Municipalidad de Socabaya, distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa" Etapa V: Ascensor y Adecuación de Ambientes CUI 2156705, por el monto de una inversión total de S/ 1'095,297.65 (Un millón noventa y cinco mil doscientos noventa y siete con 65/100 soles), incluido IGV.

Que, conforme al Informe Técnico N° 007-2022-MDS/A-GM-GDU-SLO-KJHP emitido por la Técnico en Ingeniería I de la Sub Gerencia de Liquidaciones de Obra solicita la rectificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 045-2022-MDS/A-GM, debido a que advierte que existe error en el Artículo Tercero, respecto del pago pendiente a favor de la contratista es de S/ 274,000.84 Soles (Dioscientos setenta y cuatro mil con 84/100 soles); asimismo, informa que de la revisión del Artículo Segundo, indica que la Unidad de Tesorería deberá hacer efectiva la penalidad correspondiente al monto de S/ 4,902.85 Soles (Cuatro mil novecientos dos con 85/100 Soles) sin IGV, por lo que de acuerdo al análisis realizado, determina lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	MONTO	IGV (18%)	TOTAL
Saldo por ejecución de Obra	191,505.00	34,470.90	225,975.90
Reajuste de Precios	31,713.13	5,708.36	37,421.49
Saldo PLAN COVID 19	11,239.26	2,023.07	13,262.33
Mayores Gastos Generales	2,649.55	476.92	3,126.47
SALDO A FAVOR DE LA CONTRATISTA	237,106.94	42,679.25	279,786.19

PENALIDAD POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LIQUIDACION

Penalidad por un (1) día de retraso	- 4,902.85	- 882.51	- 5,785.36
SALDO NETO A PAGAR A LA CONTRATISTA			274,000.83

*(Informe Técnico N° 007-2022-MDS/A-GM-GDU-SLO-KJHP)

Que, en la Resolución indicada en los párrafos precedentes, se consigna erróneamente, en la parte resolutive, los montos concernientes al artículo segundo y tercero, de acuerdo a lo siguiente:



Dice:

ARTÍCULO SEGUNDO.- *DISPONER* que la UNIDAD DE TESORERÍA, una vez quede consentida la presente Resolución, *PROCEDA* a hacer efectiva la penalidad correspondiente al monto de S/ 4,902.85 Soles (Cuatro mil novecientos dos con 85/100 Soles) sin IGV, conforme al Informe N° 040-2022-MDS/A-GM-GDU-SLO de la Sub Gerencia de Liquidaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- *DISPONER* que la UNIDAD DE TESORERÍA, una vez quede consentida la presente Resolución, *PROCEDA* a efectuar el pago pendiente a favor de la Contratista por un monto de S/ 274,000.84 Soles (Doscientos setenta y cuatro mil con 84/100 soles), incluido IGV, como resultado de la Liquidación Final de Contrato de Obra.

Debe decir:

ARTÍCULO SEGUNDO.- *DISPONER* que la UNIDAD DE TESORERÍA proceda a hacer efectiva la penalidad correspondiente al monto de S/ 5,785.36 Soles (Cinco mil setecientos ochenta y cinco con 36/100 Soles) incluye IGV.

ARTÍCULO TERCERO.- *DISPONER* que la UNIDAD DE TESORERÍA, proceda a efectuar el pago pendiente a favor de la Contratista por un monto de S/ S/ 279,786.19 Soles (Doscientos setenta y nueve mil setecientos ochenta y seis con 19/100 soles) incluye IGV.

Que, en tal sentido, el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, el error en que se ha incurrido en la Resolución de Gerencia Municipal N° 115-2022-MDS/A-GM, constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, no obstante, se procede a su rectificación, conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444 y a la información técnica consignada en el Informe Técnico N° 007-2022-MDS/A-GM-GDU-SLO-KJHP de fecha 27 de mayo de 2022, emitido por la Técnico en Ingeniería I de la Sub Gerencia de Liquidaciones de Obra, con la conformidad de la Subgerencia de Liquidaciones de Obra, a través del Informe N° 00068-2022-MDS/A-GM-GDU/SLO, y la ratificación de la Gerencia de Desarrollo Urbano con el Informe N° 1074-2022-MDS/A-GM-GDU.

Por los argumentos y fundamentos expuestos, de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y estando a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2021-MDS de fecha 08 de noviembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- *RECTIFICAR* de Oficio la Resolución de Gerencia Municipal N° 115-2022-MDS/A-GM, en el extremo referido a la penalidad y pago pendiente a favor del contratista, consignada en la parte resolutive, de acuerdo a lo siguiente:

Dice:

ARTÍCULO SEGUNDO.- *DISPONER* que la UNIDAD DE TESORERÍA, una vez quede consentida la presente Resolución, *PROCEDA* a hacer efectiva la penalidad correspondiente al monto de S/ 4,902.85 Soles (Cuatro mil novecientos dos con 85/100 Soles) sin IGV, conforme al Informe N° 040-2022-MDS/A-GM-GDU-SLO de la Sub Gerencia de Liquidaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- *DISPONER* que la UNIDAD DE TESORERÍA, una vez quede consentida la presente Resolución, *PROCEDA* a efectuar el pago pendiente a favor de la Contratista por un monto de S/ 274,000.84 Soles (Doscientos setenta y cuatro mil con 84/100 soles), incluido IGV, como resultado de la Liquidación Final de Contrato de Obra.



Debe decir:

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la **UNIDAD DE TESORERÍA** proceda a hacer efectiva la penalidad correspondiente al monto de S/ 5,785.36 Soles (Cinco mil setecientos ochenta y cinco con 36/100 Soles) incluye IGV.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la **UNIDAD DE TESORERÍA**, proceda a efectuar el pago pendiente a favor de la Contratista por un monto de S/ S/ 279,786.19 Soles (Doscientos setenta y nueve mil setecientos ochenta y seis con 19/100 soles) incluye IGV.

*(Informe Técnico N° 007-2022-MDS/A-GM-GDU-SLO-KJHP)



ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR en sus demás extremos la Resolución de Gerencia Municipal N° 115-2022-MDS/A-GM.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con arreglo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Ego. Hugo José Herrera Quispe
GERENTE MUNICIPAL

